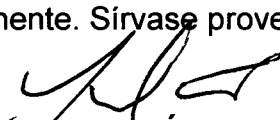


PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: MARÍA CONSUELO BELLO DE GIL
DEMANDADO: CLAUDIA PATRICIA GIL BELLO
RADICACIÓN: 2015-00369

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de junio de 2016. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

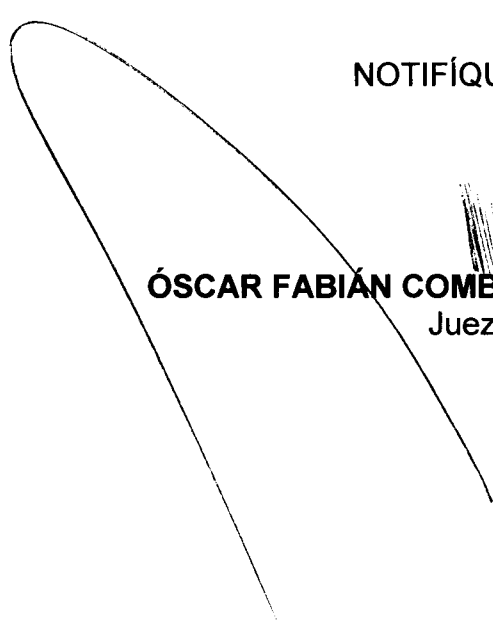
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Téngase por agregado el oficio de la parte actora mediante el cual aporta el diligenciamiento de los oficios dirigidos al Juzgado Quinto Penal y a la Policía Nacional, obrantes a folios 105 al 107.

Por otro lado, atendiendo que mediante oficio No. 1795 del 19 de mayo del 2016 se remitió la documentación requerida por el Instituto de Medicina Legal – Dirección Seccional Meta, para la práctica de valoración psiquiátrica a la señora CLAUDIA PATRICIA GIL BELLO y valoración psicológica a la menor MELISA ANDREA CRUZ GIL, se dispone que por Secretaría se oficie a dicha entidad para que se sirva informar el trámite dado a la solicitud, comunicando si ya se fijó fecha para la práctica de las valoraciones requeridas. Se previene a la parte actora para que diligencie el oficio ordenado.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>044</u> del <u>23 JUN 2016</u>
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ SECRETARIA